



Anuncio

Mediante el presente Anuncio se da traslado del extracto de la Resolución número **R0000110057** dictada por El Consejero Insular de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal del Cabildo Insular de Tenerife con fecha 22 de septiembre de 2025, relativa a la Concesión de “Subvenciones destinadas a la reconversión del sector industrial y al fomento de la economía circular en la isla de Tenerife 2025”

“Asunto: Resolución de concesión de la línea de **Subvenciones para la “Renovación de la imagen de los rótulos en los establecimientos industriales”** (E2025001917; nº subvención 2025-000244).

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 26 de marzo de 2025 se aprobaron por acuerdo del Consejo de Gobierno Insular AC0000025658, las Bases Reguladoras de las Subvenciones para la **“Renovación de la imagen de los rótulos en los establecimientos industriales”**.

Segundo.- Las citadas Bases Reguladoras fueron objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 41, de 4 de abril de 2025. Asimismo, se remitió la información requerida por la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en cumplimiento de lo establecido en el art. 20.8.a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, quedando identificada con el **código BDNS nº 823343**.

Tercero.- También por el mencionado Acuerdo de fecha 26 de marzo de 2025, el Consejo de Gobierno Insular aprobó la convocatoria 2025 de esta línea de Subvenciones (**nº 2025-000244**), publicándose el anuncio en el BOP núm. 41, de 4 de abril de 2025.

En el mismo se autorizaba un gasto ascendente a **TRESCIENTOS MIL EUROS** (300.000,00 €), a imputar a la aplicación presupuestaria correspondiente a la anualidad 2025, según el siguiente detalle:

Subvención nº 2025-000244					
Anualidad	Aplicación Presupuestaria	nº de propuesta	Nº proyecto	Importe (€)	Total (€)
2025	0602 4220 47900	25-002432	-	150.000,00	300.000,00
	0602 4220 77040		25-0273	150.000,00	

Según las previsiones recogidas en el citado acuerdo, el crédito aprobado para la presente línea de subvenciones, podría ser ampliado en una cuantía de hasta **DOSCIENTOS MIL EUROS** (200.000,00 €) adicionales, siendo por tanto el crédito máximo posible para esta convocatoria de **QUINIENTOS MIL EUROS**, (500.000,00 €). en función de las disponibilidades presupuestarias de la Corporación. La efectividad de la aprobación de dicha cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito, como consecuencia de las circunstancias previstas en el art. 58 del RD 887/2006, de 21 de julio, por



el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto.- El **objeto** de la convocatoria, recogido en la Base 1^a de las reguladoras, es: «(...) establecer *las normas que han de regir la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a servir de apoyo para sufragar las inversiones y/o gastos realizados en los plazos que se establecerán en la convocatoria/Bases Reguladoras, requeridos para la renovación y cambio de los rótulos/carteles identificativos de los establecimientos del sector industrial en los términos que se expondrán en las Bases Reguladoras* de modo que se contribuya así a mejorar su visibilidad, promoviendo su propio desarrollo económico y el del área industrial de la isla de Tenerife, a la vez que se facilita la orientación de sus clientes actuales, potenciales y futuros.»

Quinto.- Durante el plazo de presentación de solicitudes, desde **el 5 de abril al 5 de mayo de 2025**, tuvieron entrada en esta Corporación Insular un total de TREINTA (30) solicitudes, conforme a las bases reguladoras de la convocatoria.

Sexto.- Tras el análisis de toda la documentación presentada 4 expedientes no requieren subsanación y un total de 26 les es preciso subsanar. El 20 de junio de 2025 se publicó en el Tablón de anuncios del Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es/es/tablon-anuncios>), anuncio mediante el cual se requería a 26 de los solicitantes, la subsanación de la documentación presentada, de acuerdo con lo establecido en la Base 9^a de las Bases reguladoras de la presente línea de subvenciones, concediendo a tal efecto un plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de dicha publicación.

Séptimo.- Finalizado el plazo de subsanación el 24 de junio de 2025, de las 26 solicitudes a las que se les requirió documentación, 4 solicitantes no responden al anuncio de subsanación o aun respondiendo no aportaron toda la documentación que les fue requerida y también se les da por desistidos.

Octavo.- Conforme con lo anterior, fueron objeto de análisis por el Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa, así como por el Servicio Técnico de Industria, que emite informe el 17 de julio de 2025, en orden a la concesión de la subvención si resultara procedente, las 22 solicitudes que subsanaron la totalidad de la documentación requerida junto con las 4 solicitudes que ya presentaban la totalidad de la documentación desde la solicitud y no se les requirió subsanación alguna.

Noveno.- Considerando, que el procedimiento de concesión de estas subvenciones, tal y como recoge la Base 11^a de las que rige la convocatoria, será el de concurrencia competitiva, procedimiento por el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la Base 6^a, se adjudicarán a aquellas que hayan obtenido mayor valoración y según la opción de subvención solicitada en aplicación de los dichos criterios.



Décimo.- Visto el informe emitido por el Servicio Técnico de Industria, se reunió la Comisión de Valoración con el fin de evaluar las cuarenta y tres (26) solicitudes restantes, que fueron baremadas y, en consecuencia, formular la propuesta de concesión y denegación de subvenciones, en función de los criterios establecidos en la base 6^a de las reguladoras de la presente convocatoria, clasificadas según la puntuación obtenida de mayor a menor.

Undécimo.- De las mencionadas 26 solicitudes, 5 no cumplían todos los requisitos exigidos para ser beneficiarios y por lo tanto se consideraron a desestimar.

Duodécimo.- El resultado de la valoración de las restantes 21 solicitudes que cumplían con la totalidad de los requisitos exigidos para su valoración y baremación según Base 6^a para poder ser considerado beneficiario de esta línea de subvenciones es la siguiente, en orden decreciente:

Nº DE EXPEDIENTE	SOLICITANTE	CRITERIO 1	CRITERIO 2	CRITERIO 3	CRITERIO 4	CRITERIO 5	PUNTUACIÓN TOTAL
E2025001917S00012	TACOA TENERIFE, S.L..	10	10	5	0	0	25
E2025001917S00024	AGUAS SANTAS VEGA REY	15	5	5	0	0	25
E2025001917S00008	RENGIFO ROSAS MARISELA	10	8	5	0	0	23
E2025001917S00003	JAISA TALLER GRÁFICO, S.L.	15	5	0	0	0	20
E2025001917S00018	EVOLUTION CUSTOM CARS, S.L.U	10	5	5	0	0	20
E2025001917S00023	GUAYARMINA TEXTIL S.L.	5	10	5	0	0	20
E2025001917S00025	MAS QUE MOTOS TENERIFFA SL	10	5	5	0	0	20
E2025001917S00030	RIC RENOVABLES GONZÁLEZ Y GONZÁLEZ, SL	15	5	0	0	0	20
E2025001917S00016	RECICLAJE DE NEUMÁTICOS CANARIOS, SL	10	8	0	0	0	18
E2025001917S00009	ENERGY RESEARCH & INTELLIGENCE SOLUTIONS, S.L..	10	5	0	0	0	15
E2025001917S00010	COMPAÑIA DE TRANSFORMADOS CANARIOS DE ALIMENTACIÓN SLU	10	5	0	0	0	15
E2025001917S00019	SERVICIOS E INVERSIONES BCP, S.L	10	5	0	0	0	15



E2025001917S00020	DE LA CRUZ DE LEON ALEJANDRO DAVID	10	5	0	0	0	15
E2025001917S00028	MARCON MOTOR ISLAND CANARY SL	10	5	0	0	0	15
E2025001917S00029	ELECTRO-AUTO MENDEZ S,L	10	5	0	0	0	15
E2025001917S00006	SUMINISTROS JOGAMO S.L.	8	5	0	0	0	13
E2025001917S00007	EGACAN INGENIERIA Y SERVICIOS SL	8	5	0	0	0	13
E2025001917S00011	HARINALIA CANARIAS, S.L	8	5	0	0	0	13
E2025001917S00013	ELECTRO AGUAS CANARIAS, SL	8	5	0	0	0	13
E2025001917S00014	AGENER CANARIAS, S.L.	8	5	0	0	0	13
E2025001917S00017	SDAD COOP DEL CAMPO LA CANDELARIA	8	5	0	0	0	13

Decimotercero.- Las siguientes 21 solicitudes de subvenciones cumplen los requisitos para ser beneficiarias en aplicación de lo dispuesto en la base 11ª sobre la concesión e importe de las mismas:

Nº EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF	IMPORTE A CONCEDER
E2025001917S00012	TACOA TENERIFE, S.L..	B38629986	7.792,00 €
E2025001917S00024	AGUAS SANTAS VEGA REY	***2906**	2.193,60 €
E2025001917S00008	RENGIFO ROSAS MARISELA	***7493**	795,00 €
E2025001917S00003	JAISA TALLER GRÁFICO, S.L.	B56670011	1.700,00 €
E2025001917S00018	EVOLUTION CUSTOM CARS, S.L.U	B72408842	10.000,00 €
E2025001917S00023	GUAYARMINA TEXTIL S.L.	B38321238	5.814,00 €
E2025001917S00025	MAS QUE MOTOS TENERIFFA SL	B76775253	1.850,00 €
E2025001917S00030	RIC RENOVABLES GONZÁLEZ Y GONZÁLEZ, SL	B76570829	663,89 €
E2025001917S00016	RECICLAJE DE NEUMÁTICOS CANARIOS, SL	B38884607	8.858,00 €
E2025001917S00009	ENERGY RESEARCH & INTELLIGENCE	B02857480	8.236,57 €



Nº EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF	IMPORTE A CONCEDER
	SOLUTIONS, S.L.		
E2025001917S00010	COMPAÑIA DE TRANSFORMADOS CANARIOS DE ALIMENTACIÓN SLU	B38435871	2.865,00 €
E2025001917S00019	SERVICIOS E INVERSIONES BCP, S.L	B01746296	8.777,93 €
E2025001917S00020	DE LA CRUZ DE LEON ALEJANDRO DAVID	***7666**	6.398,50 €
E2025001917S00028	MARCON MOTOR ISLAND CANARY SL	B38717039	6.500,00 €
E2025001917S00029	ELECTRO-AUTO MENDEZ S,L	B38276200	10.000,00 €
E2025001917S00006	SUMINISTROS JOGAMO S.L.	B76678903	7.870,61 €
E2025001917S00007	EGACAN INGENIERIA Y SERVICIOS SL	B76556364	590,00 €
E2025001917S00011	HARINALIA CANARIAS, S.L	B38829446	6.395,00 €
E2025001917S00013	ELECTRO AGUAS CANARIAS, SL	B76591882	5.904,28 €
E2025001917S00014	AGENER CANARIAS, S.L.	B38466850	10.000,00 €
E2025001917S00017	SDAD COOP DEL CAMPO LA CANDELARIA	F38006102	8.525,00 €

Decimocuarto.- El crédito inicialmente aprobado (300.000,00 €) permite otorgar la totalidad de las subvenciones a las que se podrían tener derecho las solicitudes que cumplen los requisitos para ser beneficiario, dadas las condiciones estipuladas en las Bases.

En consecuencia, se **propone la concesión de las siguientes 21 solicitudes de subvenciones**, en aplicación de lo dispuesto en la base 11ª sobre la concesión e importe de las mismas:

Nº EXPEDIENTE	Solicitante	PUNTOS	IMPORTE A CONCEDER INVERSIÓN	IMPORTE A CONCEDER CORRIENTE	TOTAL A CONCEDER
E2025001917S00012	TACOA TENERIFE, S.L..	25	5.942,00 €	1.850,00 €	7.792,00 €
E2025001917S00024	AGUAS SANTAS VEGA REY	25	2.193,60 €	0,00 €	2.193,60 €
E2025001917S00008	RENGIFO ROSAS MARISELA	23	795,00 €	0,00 €	795,00 €



E2025001917S00003	JAISA TALLER GRÁFICO, S.L.	20	1.700,00 €	0,00 €	1.700,00 €
E2025001917S00018	EVOLUTION CUSTOM CARS, S.L. U	20	8.650,00 €	1.350,00 €	10.000,00 €
E2025001917S00023	GUAYARMINA TEXTIL S.L.	20	5.464,00 €	350,00 €	5.814,00 €
E2025001917S00025	MAS QUE MOTOS TENERIFFA SL	20	0,00 €	1.850,00 €	1.850,00 €
E2025001917S00030	RIC RENOVABLES GONZÁLEZ Y GONZÁLEZ, SL	20	0,00 €	663,89 €	663,89 €
E2025001917S00016	RECICLAJE DE NEUMÁTICOS CANARIOS, SL	18	8.008,00 €	850,00 €	8.858,00 €
E2025001917S00009	ENERGY RESEARCH & INTELLIGENCE SOLUTIONS, S.L..	15	6.500,00 €	1.736,57 €	8.236,57 €
E2025001917S00010	COMPAÑIA DE TRANSFORMADOS CANARIOS DE ALIMENTACIÓN SLU	15	2.565,00 €	300,00 €	2.865,00 €
E2025001917S00019	SERVICIOS E INVERSIONES BCP, S.L	15	8.777,93 €	0,00 €	8.777,93 €
E2025001917S00020	DE LA CRUZ DE LEON ALEJANDRO DAVID	15	5.086,40 €	1.312,10 €	6.398,50 €
E2025001917S00028	MARCON MOTOR ISLAND CANARY SL	15	6.500,00 €	0,00 €	6.500,00 €
E2025001917S00029	ELECTRO-AUTO MENDEZ S,L	15	8.500,00 €	1.500,00 €	10.000,00 €
E2025001917S00006	SUMINISTROS JOGAMO S.L.	13	6.070,61 €	1.800,00 €	7.870,61 €
E2025001917S00007	EGACAN INGENIERIA Y SERVICIOS SL	13	590,00 €	0,00 €	590,00 €
E2025001917S00011	HARINALIA CANARIAS, S.L	13	5.945,00 €	450,00 €	6.395,00 €



E2025001917S00013	ELECTRO AGUAS CANARIAS, SL	13	5.904,28 €	0,00 €	5.904,28 €
E2025001917S00014	AGENER CANARIAS, S.L.	13	8.840,00 €	1.160,00 €	10.000,00 €
E2025001917S00017	SDAD COOP DEL CAMPO LA CANDELARIA	13	7.053,00 €	1.472,00 €	8.525,00 €
TOTAL			105.084,82 €	16.644,56 €	121.729,38 €

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- A la presente línea de subvenciones le es de aplicación lo contenido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife, en las bases que rigen la presente convocatoria y demás normativa que resulte de aplicación.

Segundo.- Para la presente convocatoria se aprobó un **crédito de 300.000,00 €** con cargo a las aplicaciones presupuestarias 25 0602 4220 47900 (150.000,00 €) y 25 0602 4220 77040 (150.000,00 €) para la anualidad 2025.

Atendiendo a la suma del importe de las subvenciones que podrían corresponder a las VEINTIUNA (21) solicitudes valoradas que cumplen con los requisitos para poder ser consideradas beneficiarias de la subvención en función de la disponibilidad presupuestaria, de acuerdo a la Base Reguladora 11^a, la suma ascendería a un importe total de **CIENTO VEINTIUN MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (121.729,38 €)**.

Tercero.- Consta en el expediente documento contable que se ajusta a la norma de aplicación e identifica al acreedor, el importe y la causa de la concesión de las subvenciones.

Cuarto.- La Base Reguladora 11^a prevé el otorgamiento de ayudas en régimen de concurrencia competitiva, adjudicando subvención a aquellas solicitudes que, cumpliendo lo especificado en la Base Reguladora 2^a, hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios establecidos en la Base 6^a, hasta el límite del crédito aprobado en la convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).

Quinto.- En virtud del artículo 13.2.e) de la LGS, no podrán obtener la condición de beneficiarias de la subvención las personas que no se hallen al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social o del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones. De acuerdo con la información de que se dispone se constata que los beneficiarios propuestos cumplen con todos los requisitos necesarios para acceder a tales subvenciones, constando en cada uno de los expedientes de los solicitantes propuestos como beneficiarios, informes del Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa, de verificación del cumplimiento de todos los requisitos necesarios, así como certificados vigentes de encontrarse al corriente.



Sexto.- De acuerdo con la Base 10 de las reguladoras, el órgano instructor, a la vista de la documentación que obra en el expediente y de los trámites evacuados, emitirá la propuesta de resolución provisional/definitiva de acuerdo con los artículos 24 y 25 de la LGS y el artículo 17 de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Tenerife.

Séptimo.- De conformidad con la base 13.1 de las reguladoras, el abono con carácter previo a la justificación, una vez se dicte la resolución definitiva de concesión de la subvención.

Octavo.- La **justificación** se realizará por el beneficiario con arreglo a la modalidad de cuenta justificativa simplificada (art. 75 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones), mediante la presentación de la documentación señalada en la base 13.2 de las Bases Reguladoras.

El **plazo de justificación de la subvención** será desde que se dicte la Resolución de concesión y se realicen los gastos, **hasta el 1 de marzo de 2026**.

Noveno.- Las personas beneficiarias vienen sujetas al cumplimiento de las obligaciones impuestas por la Base 15 de las reguladoras de la convocatoria.

Décimo.- La resolución de concesión será objeto de notificación, mediante su publicación, en los términos previstos en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el Tablón de Anuncios de esta Corporación Insular a través de la sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife, (<https://sede.tenerife.es/es/tablon-anuncios>).

Undécimo.- A los efectos de dar cumplimiento a la obligación de publicidad prevista en el art. 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Cabildo Insular procederá a remitir información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones respecto de las que sean concedidas en el marco de esta Convocatoria.

Duodécimo.- De conformidad con lo establecido en el RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local, se requerirá informe de la Intervención General, que emitió informe favorable de fecha 19 de septiembre de 2025.

Decimotercero.- De acuerdo con la Base reguladora 11^a, con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico de esta Corporación Insular, y en la Base 27^a de Ejecución del Presupuesto de 2025, la competencia para resolver la presente convocatoria de subvenciones y para la disposición del gasto asociado a la concesión de las mismas corresponde al Consejero Insular de Industria, Comercio., Sector Primario y Bienestar Animal.

Por la presente, a la vista de los informes obrantes en el expediente y previo informe de la Intervención General, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Declarar **desistidas** de su solicitud a los siguientes CUATRO (4) solicitantes a los que, habiéndosele requerido la subsanación de la documentación, según lo establecido en la Base 9^a de las reguladoras de la presente convocatoria, **no han respondido adecuadamente a este requerimiento en tiempo y/o forma**:



**EXPEDIENTES DESISTIDOS POR NO RESPONDER AL REQUERIMIENTO O
HACERLO INCORRECTAMENTE**

Nº EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF/NIE
E2025001917S00001	DIANA FLORENTINA URDA	****6333*
E2025001917S00005	MARMOLES EL DIAMANTE SL	B38495321
E2025001917S00022	DESGUACES TENERIFE, S.A.	A38209938
E2025001917S00026	CARLA FODDIS	****5049*

SEGUNDO.- Desestimar las siguientes solicitudes de subvención que a continuación se relacionan por no cumplir con los requisitos para ser beneficiarias de la subvención según lo establecido en las Bases Reguladoras de la presente convocatoria, por los motivos que se detallan a continuación:

Nº EXPEDIENTE	SOLICITANTE	Motivo de desestimación
E2025001917S00002	YURENA HERNANDEZ TORRES	No desarrolla una actividad industrial, no estando inscritos en algún epígrafe del IAE de los descritos en el Anexo V de las Bases reguladoras, incluidas como requisito para obtener la condición de beneficiario (Base 2).
E2025001917S00004	Melo Martín, S.L.	No desarrolla una actividad industrial, no estando inscritos en algún epígrafe del IAE de los descritos en el Anexo V de las Bases reguladoras, incluidas como requisito para obtener la condición de beneficiario (Base 2).
E2025001917S00015	AUTO REPUESTOS FIERRO S.L.	No tiene el domicilio fiscal y social en la isla de Tenerife, establecido en las Bases reguladoras, incluidas como requisito para obtener la condición de beneficiario (Base 2 c).



Nº EXPEDIENTE	SOLICITANTE	Motivo de desestimación
E2025001917S00021	ATLAS CANARIAS SL	No desarrolla una actividad industrial, no estando inscritos en algún epígrafe del IAE de los descritos en el Anexo V de las Bases reguladoras, incluidas como requisito para obtener la condición de beneficiario (Base 2).
E2025001917S00027	DESGUACES INSULARES SL	No desarrolla una actividad industrial, no estando inscritos en algún epígrafe del IAE de los descritos en el Anexo V de las Bases reguladoras, incluidas como requisito para obtener la condición de beneficiario (Base 2).

TERCERO.- Conceder las «Subvenciones para la “Renovación de la imagen de los rótulos en los establecimientos industriales», (nº de subvención 2025-000244; nº de expediente E2025001917), a los siguientes solicitantes:

Nº EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF	IMPORTE A CONCEDER
E2025001917S00012	TACOA TENERIFE, S.L..	B38629986	7.792,00 €
E2025001917S00024	AGUAS SANTAS VEGA REY	***2906**	2.193,60 €
E2025001917S00008	RENGIFO ROSAS MARISELA	***7493**	795,00 €
E2025001917S00003	JAISA TALLER GRÁFICO, S.L.	B56670011	1.700,00 €
E2025001917S00018	EVOLUTION CUSTOM CARS, S.L U	B72408842	10.000,00 €
E2025001917S00023	GUAYARMINA TEXTIL S.L.	B38321238	5.814,00 €
E2025001917S00025	MAS QUE MOTOS TENERIFFA SL	B76775253	1.850,00 €
E2025001917S00030	RIC RENOVABLES GONZÁLEZ Y GONZÁLEZ, SL	B76570829	663,89 €
E2025001917S00016	RECICLAJE DE NEUMÁTICOS CANARIOS, SL	B38884607	8.858,00 €
E2025001917S00009	ENERGY RESEARCH & INTELLIGENCE SOLUTIONS, S.L.	B02857480	8.236,57 €
E2025001917S00010	COMPAÑIA DE TRANSFORMADOS	B38435871	2.865,00 €



Nº EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF	IMPORTE A CONCEDER
	CANARIOS DE ALIMENTACIÓN SLU		
E2025001917S00019	SERVICIOS E INVERSIONES BCP, S.L	B01746296	8.777,93 €
E2025001917S00020	DE LA CRUZ DE LEON ALEJANDRO DAVID	***7666**	6.398,50 €
E2025001917S00028	MARCON MOTOR ISLAND CANARY SL	B38717039	6.500,00 €
E2025001917S00029	ELECTRO-AUTO MENDEZ S,L	B38276200	10.000,00 €
E2025001917S00006	SUMINISTROS JOGAMO S.L.	B76678903	7.870,61 €
E2025001917S00007	EGACAN INGENIERIA Y SERVICIOS SL	B76556364	590,00 €
E2025001917S00011	HARINALIA CANARIAS, S.L	B38829446	6.395,00 €
E2025001917S00013	ELECTRO AGUAS CANARIAS, SL	B76591882	5.904,28 €
E2025001917S00014	AGENER CANARIAS, S.L.	B38466850	10.000,00 €
E2025001917S00017	SDAD COOP DEL CAMPO LA CANDELARIA	F38006102	8.525,00 €

CUARTO.- Disponer a favor de los siguientes solicitantes de las subvenciones concedidas en el punto dispositivo anterior, con cargo al crédito de la anualidad 2025 por importe de 16.644,56 € aprobado para la presente convocatoria, Expediente **E2025001917** de **“Subvenciones para la “Renovación de la imagen de los rótulos en los establecimientos industriales”**, el importe de acuerdo a los detalles que se especifican a continuación:

Subvención: 2025-000244				
Aplicación Presupuestaria: 2025-0602-4220-47900				
Número de relación de documentos: 2025-001314				
Expediente	Beneficiario	NIF/NIE	Nº documento Disposición	Importe
E2025001917S00012	TACOA TENERIFE, S.L.	B38629986	2025-023967	1.850,00 €
E2025001917S00018	EVOLUTION CUSTOM CARS, S.L U	B72408842	2025-023968	1.350,00 €



Subvención: 2025-000244

Aplicación Presupuestaria: 2025-0602-4220-47900

Número de relación de documentos: 2025-001314

Expediente	Beneficiario	NIF/NIE	Nº documento Disposición	Importe
E2025001917S00023	GUAYARMINA TEXTIL S.L.	B38321238	2025-023969	350,00 €
E2025001917S00025	MAS QUE MOTOS TENERIFFA SL	B76775253	2025-023970	1.850,00 €
E2025001917S00030	RIC RENOVABLES GONZÁLEZ Y GONZÁLEZ, SL	B76570829	2025-023972	663,89 €
E2025001917S00016	RECICLAJE DE NEUMÁTICOS CANARIOS, SL	B38884607	2025-023973	850,00 €
E2025001917S00009	ENERGY RESEARCH & INTELLIGENCE SOLUTIONS, S.L.	B02857480	2025-023974	1.736,57 €
E2025001917S00010	COMPAÑÍA DE TRANSFORMADOS CANARIOS DE ALIMENTACIÓN SLU	B38435871	2025-023975	300,00 €
E2025001917S00020	DE LA CRUZ DE LEON ALEJANDRO DAVID	***7666**	2025-023977	1.312,10 €
E2025001917S00029	ELECTRO-AUTO MENDEZ S,L	B38276200	2025-023979	1.500,00 €
E2025001917S00006	SUMINISTROS JOGAMO S.L.	B76678903	2025-023981	1.800,00 €
E2025001917S00011	HARINALIA CANARIAS, S.L.	B38829446	2025-023982	450,00 €
E2025001917S00014	AGENER CANARIAS, S.L.	B38466850	2025-023983	1.160,00 €
E2025001917S00017	SDAD COOP DEL CAMPO LA CANDELARIA	F38006102	2025-023984	1.472,00 €



QUINTO.- Disponer a favor de los siguientes solicitantes de las subvenciones concedidas en el punto dispositivo tercero, con cargo al crédito de la anualidad 2025 por importe de 105.084,82 € aprobado para la presente convocatoria, Expediente E2025001917 de “Subvenciones para la “Renovación de la imagen de los rótulos en los establecimientos industriales”, el importe de acuerdo a los detalles que se especifican a continuación:

Subvención: 2025-000244				
Aplicación Presupuestaria: 2025-0602-4220-77040				
Número de relación de documentos: 2025-001315				
Nº de proyecto 25-0273				
Expediente	Beneficiario	NIF/NIE	Nº documento Disposición	Importe
E2025001917S00012	TACOA TENERIFE, S.L..	B38629986	2025-024551	5.942,00 €
E2025001917S00024	AGUAS SANTAS VEGA REY	***2906**	2025-024553	2.193,60 €
E2025001917S00008	RENGIFO ROSAS MARISELA	***7493**	2025-024554	795,00 €
E2025001917S00003	JAISA TALLER GRÁFICO, S.L.	B56670011	2025-024555	1.700,00 €
E2025001917S00018	EVOLUTION CUSTOM CARS, S.L.U	B72408842	2025-024556	8.650,00 €
E2025001917S00023	GUAYARMINA TEXTIL S.L.	B38321238	2025-024558	5.464,00 €
E2025001917S00016	RECICLAJE DE NEUMÁTICOS CANARIOS, SL	B38884607	2025-024559	8.008,00 €
E2025001917S00009	ENERGY RESEARCH & INTELLIGENCE SOLUTIONS, S.L.	B02857480	2025-024560	6.500,00 €



Subvención: 2025-000244

Aplicación Presupuestaria: 2025-0602-4220-77040

Número de relación de documentos: 2025-001315

Nº de proyecto 25-0273

Expediente	Beneficiario	NIF/NIE	Nº documento Disposición	Importe
E2025001917S00010	COMPAÑIA DE TRANSFORMADOS CANARIOS DE ALIMENTACIÓN SLU	B38435871	2025- 024561	2.565,00 €
E2025001917S00019	SERVICIOS E INVERSIONES BCP, S.L	B01746296	2025- 024562	8.777,93 €
E2025001917S00020	DE LA CRUZ DE LEON ALEJANDRO DAVID	***7666**	2025- 024563	5.086,40 €
E2025001917S00028	MARCON MOTOR ISLAND CANARY SL	B38717039	2025- 024564	6.500,00 €
E2025001917S00029	ELECTRO-AUTO MENDEZ S,L	B38276200	2025- 024565	8.500,00 €
E2025001917S00006	SUMINISTROS JOGAMO S.L.	B76678903	2025- 024566	6.070,61 €
E2025001917S00007	EGACAN INGENIERIA Y SERVICIOS SL	B76556364	2025- 024567	590,00 €
E2025001917S00011	HARINALIA CANARIAS, S.L	B38829446	2025- 024568	5.945,00 €
E2025001917S00013	ELECTRO AGUAS CANARIAS, SL	B76591882	2025- 024569	5.904,28 €
E2025001917S00014	AGENER CANARIAS, S.L.	B38466850	2025- 024570	8.840,00 €
E2025001917S00017	SDAD COOP DEL CAMPO LA CANDELARIA	F38006102	2025- 024571	7.053,00 €



SEXTO.- Anular la autorización del gasto en concepto de baja por no concederse subvenciones con cargo a este tipo de gastos adecuados a la aplicación presupuestaria 2025-0602-4220-47900, propuesta 2025-002432, autorización 2025-009308 y baja con documento número 2025-000691, ascendente a un importe de **CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (133.355,44 €) EUROS.**

SÉPTIMO.- Anular la autorización del gasto en concepto de baja por no concederse subvenciones con cargo a este tipo de gastos adecuados a la aplicación presupuestaria 2026-0602-4220-77040, propuesta 2025-002432, autorización 2025-007507 y baja con documento número 2025-000692, ascendente a un importe de **CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS QUINCE EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (44.915,18 €) EUROS.**

OCTAVO.- De conformidad con la Base Reguladora 15^a, **las personas quedarán obligados a:**

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.
- b) Justificar ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- d) Comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión, así como con anterioridad a realizarse el abono de la misma, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con esta Corporación Insular.
- f) Acreditación del cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones, mediante declaración responsable.
- g) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las Bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.



- h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, por un plazo de 4 años a contar desde el momento en que venció el plazo para presentar la justificación.
- i) Cumplir las disposiciones de **información y publicidad** contenidas en el artículo 31 del Reglamento de la LGS, sobre las actividades de información y publicidad que debe llevar a cabo el beneficiario de la subvención, obligándose a la realización de las acciones siguientes:
 - Colocación del cartel (**conforme modelo Anexo IV**) en lugar visible del local, nave o establecimiento de la empresa beneficiaria, con el siguiente texto: "Empresa subvencionada por el Cabildo Insular de Tenerife, Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal, en la convocatoria XXXX (nombre y año del ejercicio presupuestario al que se refiere la respectiva convocatoria), durante el periodo de un año a partir de la fecha de concesión de la subvención.
 - En caso de disponer de página web, la inclusión en la misma de la siguiente leyenda: "Empresa subvencionada por el Cabildo Insular de Tenerife (Consejería de Industria) en la convocatoria 2025 para la subvención destinada a la renovación de la imagen de los rótulos en los establecimientos industriales, año XXXX (nombre y año del ejercicio presupuestario al que se refiera la respectiva convocatoria), así como el logo del Cabildo de Tenerife.
- j) Proceder al reintegro de los fondos percibidos más el interés de demora devengado desde el momento del abono de la subvención hasta el momento en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos previstos en la LGS.
- k) Comunicar al órgano concedente las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención, antes de que finalice el plazo de realización de la actividad o conducta para la cual se solicitó la misma.
- l) Incurrir en gastos necesarios para la renovación y cambio de los rótulos y cartelería identificativos del establecimiento industrial dentro del plazo establecido para ello en la convocatoria.
- m) Cumplir con la normativa municipal que resulte de aplicación en relación con la colocación/instalación de los carteles/rótulos identificativos de los establecimientos industriales.

NOVENO.- El plazo de justificación de la subvención será desde que se dicte la Resolución de concesión y se realicen los gastos, **hasta el 1 de marzo de 2026**, debiendo aportar la documentación justificativa relacionada en la base 13.2.

DÉCIMO.- El abono de la subvención se hará según lo establecido en la base 13.1 de las reguladoras de la presente convocatoria.



Se realizará mediante **abono anticipado**, con carácter previo a la justificación, una vez se dicte la resolución definitiva de concesión de la subvención. Es decir, al tratarse de una subvención de carácter anticipado, se procederá al abono del 100% del importe concedido con anterioridad a la justificación de la misma.

Asimismo, no podrá realizarse el pago de la subvención en tanto la persona beneficiaria no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

UNDÉCIMO.- Ordenar la publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones de la concesión de las subvenciones que son objeto de la presente Resolución (código de identificación **BDNS 823343**).

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante la Excma. Sra. Presidenta de esta Corporación Insular, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, conforme a lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presentación del recurso habrá de hacerse a través del correspondiente procedimiento a través de la sede electrónica de este Cabildo Insular <https://sede.tenerife.es/es/tramites/1278524-Recurso-administrativo-de-alzada> en el que tendrá que indicar el número del expediente, la denominación de esta línea de subvención, la resolución que se recurre y dirigirlo al Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa.“

En Santa Cruz de Tenerife, con fecha de la firma digital.

Jefa del Servicio Administrativo,

Yaiza Suárez González